

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

75**MADRID NÚMERO 35**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Blanca Galache Díez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 173 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Ramos Palop, frente a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, “Falcon Contratas y Servicios Auxiliares, Sociedad Anónima”, “Falcon Mantenimiento y Control, Sociedad Anónima”, “Falcon Servicios de Seguridad Integral, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salarial, “Heron City Plaza, Sociedad Limitada”, “Ombuds Servicios, Sociedad Limitada”, y “Ombuds Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Que debía declarar y declaraba resuelta la relación laboral entre las partes, con condena a la demandada “Falcon Contratas y Servicios Auxiliares, Sociedad Anónima”, al pago al demandante don Francisco Javier Ramos Palop:

Indemnización: 27.547,20 euros (ciento veinte días).

Salarios de tramitación desde la fecha 13 de diciembre de 2014 al 21 de julio de 2016, a razón de un salario/día de 38,26 euros.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 0040/3569/92/0005001274, beneficiario Juzgado de lo social número 35 de Madrid y número de “Observaciones” 2808000061017315 (dígitos seguidos, no separados ni por espacios, puntos o guiones).

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don José Antonio Capilla Bolaños.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de julio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/28.836/16)

